



SECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No: MTC/CDSM/INV-005
ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER ESTATAL CON NO. DE PROCEDIMIENTO:

AO-EST-245800033-05-2025

RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PASCUAL OROZCO ENTRE CALLE SAN LUIS Y GLORIA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN VICENTE TANCUAYALAB S.L.P. EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P. (EN LO POSTERIOR "EL MUNICIPIO") A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN SU REGLAMENTO INTERNO, ASÍ COMO POR SU MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN VIGENTE, EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN III, 92, 94 Y 100 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (EN LO SUCESIVO "LA LEY"), REALIZA EL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA AO-EST-245800033-05-2025, CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PASCUAL OROZCO ENTRE CALLE SAN LUIS Y GLORIA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN VICENTE TANCUAYALAB S.L.P.** DERIVADO DE LO ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 80 DE "LA LEY", ASÍ COMO 45 DE SU REGLAMENTO, SE HACE CONSTAR EN EL PRESENTE LO SIGUIENTE:

I.- LOS EVENTOS RELATIVOS AL PRESENTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE REALIZAN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

RESEÑA CRONOLÓGICA

EVENTO	FECHA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN	30 DE JUNIO DEL 2025
ENTREGA DE COTIZACIÓN	03 DE JULIO DEL 2025
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE FALLO (PREVISTA)	07 DE JULIO DEL 2025

ATENDIENDO A LO PREVISTO EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN PARTICULAR HABIÉNDOSE JUSTIFICADO LA SELECCIÓN DE DICHO PROCESO COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 94 DE "LA LEY" MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 92 PÁRRAFO

SEGUNDO DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE REGISTRA EN EL PRESENTE ESCRITO QUE ÚNICAMENTE SE REQUIRIÓ COTIZACIÓN A UN SOLO PROPONENTE.

EN PRIMERA INSTANCIA SE INDICA EL IMPORTE TOTAL NETO DE LA COTIZACIÓN RECIBIDA:

N°	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
1	JULIO ADRIAN ARTEAGA DEANTES	\$1,644,128.6 7

EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (PROMEDIOS) Y CON LA FINALIDAD DE DETECTAR CUALQUIER POSIBLE VARIACIÓN EN EL IMPORTE SEÑALADO EN LA TABLA ANTERIOR, RESULTA INDISPENSABLE VERIFICAR EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (PRESUPUESTO DE OBRA) DEL PROPONENTE LO SIGUIENTE:

- A. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;
- B. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBEN SER COINCIDENTES; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE; Y
- C. VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" INDICA QUE NO EXISTE UN CASO DE DIFERENCIA ALGUNA ENTRE EL IMPORTE TOTAL (CON I.V.A.) QUE SE INDICA EN LAS PROPOSICIÓN PRESENTADA CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA VERIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES MATEMÁTICAS YA EXPUESTAS.



DEBEN ENTONCES, EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN RECIBIDA POR EL MUNICIPIO DE
PRIMERO, LA OBTENCIÓN DEL DENOMINADO PRESUPUESTO DE REFERENCIA, QUE TIENE EL
NUMERAL 78 DE "LA LEY" SE EFECTUÓ CON BASE EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- a) SE TOMARON TODAS LAS PROPUESTAS RECIBIDAS (LA ÚNICA) DADO QUE SÓLO SE
RECIBIERON TRES O MENOS, CONFORME A LO ENSEGUIDA CITADO:

Nº	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
1	JULIO ADRIAN ARTEGA DEANTES	\$1,644,128.67

- b) POR LÓGICA, EL PROMEDIO ARITMÉTICO DEL IMPORTE ANTERIOR ES EL MISMO VALOR.
c) LUEGO ENTONCES, CARECE DE SENTIDO OBTENER EL **PRESUPUESTO DE REFERENCIA** DADO
QUE AL REPRESENTAR EL IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN RECIBIDA EL PROMEDIO
ARITMÉTICO, SE INFIERE QUE EN TODOS LOS CASOS CON ESTA PECULIARIDAD DEBERÁ SER
TOMADA EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN.

RESULTANDO

PRIMERO. - DERIVADO DE LA REVISIÓN CUALITATIVA EFECTUADA A LA PROPUESTA DEL
PROPONENTE **JULIO ADRIAN ARTEGA DEANTES** Y EN ATENCIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN
REFERIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE DETERMINA QUE LA PROPUESTA EN COMENTO HA
RESULTADO SER SOLVENTE TODA VEZ QUE CUMPLE SATISFACTORIAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS
REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO" EN LA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN, ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA "LA
LEY" Y EL REGLAMENTO DE "LA LEY", POR TANTO, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR.

EN CONSONANCIA CON LO PREVISTO EN EL INCISO a) ANTERIOR, SE INDICA QUE EL SUPUESTO
PREVISTO EN EL NUMERAL 79 DE "LA LEY" NO APLICA.

LUEGO ENTONCES Y UNA VEZ QUE SE HA VALORADO Y REALIZADO EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS
EN MENCIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 77 Y 78 DE "LA LEY"
QUE, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "EL
MUNICIPIO" SE DETERMINA LO SIGUIENTE:

PRIMERO. - ADJUDICAR EL CONTRATO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO No. SVT/CDSM-FAISMUN/SE-05/OP-AD/R33-2025 RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA
DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO
EN LA CALLE PASCUAL OROZCO ENTRE CALLE SAN LUIS Y GLORIA DE LA
CABECERA MUNICIPAL DE SAN VICENTE TANCUAYALAB S.L.P.**, CUYO No. DE
PROCEDIMIENTO ES: AO-EST-245800033-05-2025, POR UN IMPORTE DE \$1,644,128.67 (UN
MILLON SEICIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTI OCHO PESOS 67/100 M.N.);
INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)) AL PROPONENTE DE RAZÓN SOCIAL JULIO



ADRIAN ARTEAGA DEANTES; POR REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA "LA LEY" Y EL REGLAMENTO DE "LA LEY", POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; ASÍ COMO POR HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONANTES PROPIAS DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROMEDIOS Y ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 78 DE "LA LEY".

SEGUNDO. – DICTAMINA PROCEDENTE TANTO EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN COMO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL PROponente **JULIO ADRIAN ARTEAGA DEANTES** POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS; DE PROCEDER, SIRVA EL PRESENTE DICTAMEN PARA LA FORMULACIÓN Y EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE NOS OCUPA, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80 DE "LA LEY"

TERCERO. – EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA FIRMA DE CONTRATO.

SE CONCLUYE LA EMISIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P. AL DÍA 03 DEL MES DE JUNIO DE 2025, PARA QUE ESTE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR ASÍ LO ELABORAN, DETERMINAN Y FIRMAN PARA CONSTANCIA; LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DE "EL MUNICIPIO" (EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO "EL COMITÉ") **ING. GILBERTO GONZALEZ ZUMAYA**, QUIEN ACTÚA CON FACULTAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO 102 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, SAN LUIS POTOSÍ, ASISTIDA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y REPRESENTACIONES SE REGISTRAN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.

ING GILBERTO GONZALEZ ZUMAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y
PRESIDENTE DE "EL COMITÉ"



ING. RAUL FRANCISCO LARA RODRIGUEZ
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL Y
SECRETARIA TÉCNICO DE "EL COMITÉ"

PROF. JESUS AGUILLON AGUILAR
SECRETARIO GENERAL Y
VOCAL DE "EL COMITÉ"

QUIENES SUSCRIBEN, SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN VICENTE TANCUAYALAB S.L.P, MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE SE ELABORA EN FUNCIÓN DE LAS CONDICIONES EN ESTE DOCUMENTO ASENTADAS Y QUE EN NINGÚN MOMENTO SE PRETENDE CONTRAVENIR LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVA, LEYES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

Última página del dictamen de adjudicación relativo a los trabajos denominados CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PASCUAL OROZCO ENTRE CALLE SAN LUIS Y GLORIA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN VICENTE TANCUAYALAB S.L.P..